

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 003-2025-GM-MDA



Asia, 03 de enero del 2025

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

VISTOS:

El Informe N° 734-2024-GAT/MDA, de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Administración Tributaria y la Opinión Legal N° 789-2024-GAJ/MDA, de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Asia fue creada por Ley N° 15112, del 24 de Julio de 1964 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Siendo que la Directiva, que dan el marco legal necesario para lograr el nivel de competitividad y calidad de trabajo al trabajador municipal en el desempeño de sus funciones, en el marco del proceso de Modernización del Estado.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01 aprobó la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 denominada "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios" y el "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal 2022 y los periodos intermedios del año 2023". y asimismo, deroga la Resolución Directoral N° 007-2022-EF/51.01, que aprobó la Directiva N° 003-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios", y el "Instructivo para la Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 45° inciso 1 del TUO del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Asia, aprobado por Ordenanza N° 00-2024/MDA y modificatorias, es función de la Gerencia de Administración Tributaria, entre otras, "Planificar, organizar, coordinar, dirigir y controlar los procesos de registros y las operaciones de recaudación de recursos financieros y de la Gerencia de Administración Tributaria y no tributarias de la Municipalidad".

Que, conforme a lo señalado por el artículo 92.5 del TUO del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Asia, es atribución de los Gerentes y Directores, resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones, directivas e instructivos en el ámbito de su competencia.

Que, mediante Informe N° 734-2024-GAT/MDA, el Gerente de Administración Tributaria remite a la Gerencia Municipal LA DIRECTIVA que establece el procedimiento “Normas para el Tratamiento Contable Sobre la Provisión de Cobranza Dudosa de las Cuentas”; que describe lo siguiente:

OBJETIVOS:

En aplicación a la presente directiva cuando se haga mención a los términos que se señalan a continuación, se tendrán por definido lo siguiente:

1.1 Cuentas por Cobrar:

Agrupar las sub cuentas que representan el derecho de cobranza de los tributos ventas de bienes y servicios y derechos administrativos y otros ingresos.

1.2 Cuentas de Cobranza Dudosa:

Son los valores provenientes de cuentas y documentos por cobrar a favor de la municipalidad y que han incurrido en morosidad. Cuyo incumplimiento ha generado un riesgo de incobrabilidad en un futuro previsible debido a varios factores concurrentes.

1.3 Porcentaje de Incobrabilidad:

Es una fracción de la cobranza imposible de realizar debido a la insolvencia total del deudor, también se considera como una parte de la cobranza dudosa cuando por la cuantía de los gastos previsible para su reclamación resulta onerosa la cobranza, lo que lleva a desistir de la exigencia de la deuda.

1.4 Provisión de Cobranza Dudosa:

Es la provisión contable de las cobranzas que no se han recuperado en las fechas previstas para

Asia, Capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



su pago y cuyo recupero se está gestionando al amparo de las normas vigentes en la materia.

Representa el valor nominal de los documentos, cuya fecha de vencimiento ha excedido el plazo normal o habitual de cobro o que, vencida la fecha de pago, no se hayan hecho efectivos Para el caso de la presente directiva, la provisión será de naturaleza anual.

1.5 Unidades Orgánicas generadoras de Cuentas por Cobrar:

Son aquellas unidades orgánicas que, por las operaciones que realizan generan cuentas por cobrar tributarias y no tributarias (sanciones administrativas que se encuentren en cobranza coactiva) a nombre de personas naturales y jurídicas.

1.6 Reclasificación de Cuentas por Cobrar:

Es la transferencia de los saldos de la Cuentas por Cobrar o Cuentas por Cobrar Diversas a cuenta divisionaria Cuentas por Cobrar Diversas de Dudosa Recuperación,

Que, mediante la Opinión Legal N° 789-2024-GAJ/MDA, de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; es de la **OPINION** que es **VIABLE** se **PROCEDA** a **APROBAR** la **DIRECTIVA “NORMAS PARA EL TRATAMIENTO CONTABLE SOBRE LA PROVISIÓN DE COBRANZA DUDOSA DE LAS CUENTAS”** y se **ENCARGUE**, a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la **DIRECTIVA “NORMAS PARA EL TRATAMIENTO CONTABLE SOBRE LA PROVISIÓN DE COBRANZA DUDOSA DE LAS CUENTAS”**.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 033-2023-A-MDA de fecha 17 de enero del 2023, sobre delegación de facultades se debe proceder a la aprobación por medio de la Gerencia correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la **DIRECTIVA N° 002-2025-GM/MDA, DIRECTIVA “NORMAS PARA EL TRATAMIENTO CONTABLE SOBRE LA PROVISIÓN DE COBRANZA DUDOSA DE LAS CUENTAS”**, conforme al anexo que se adjunta.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la **DIRECTIVA “NORMAS PARA EL TRATAMIENTO CONTABLE SOBRE LA PROVISIÓN DE COBRANZA DUDOSA DE LAS CUENTAS”**.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER**, que la directiva y la Resolución que la aprueba se publiquen en el Portal de la Municipalidad bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia de Informática y Estadísticas, y se efectuó la difusión respectiva, bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia de Imagen Institucional.

Asia, Capital Turística del Verano



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



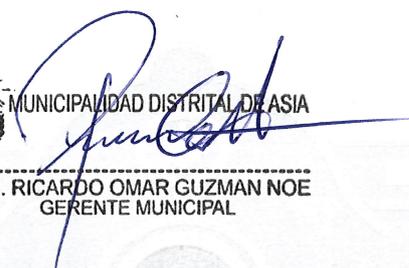
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

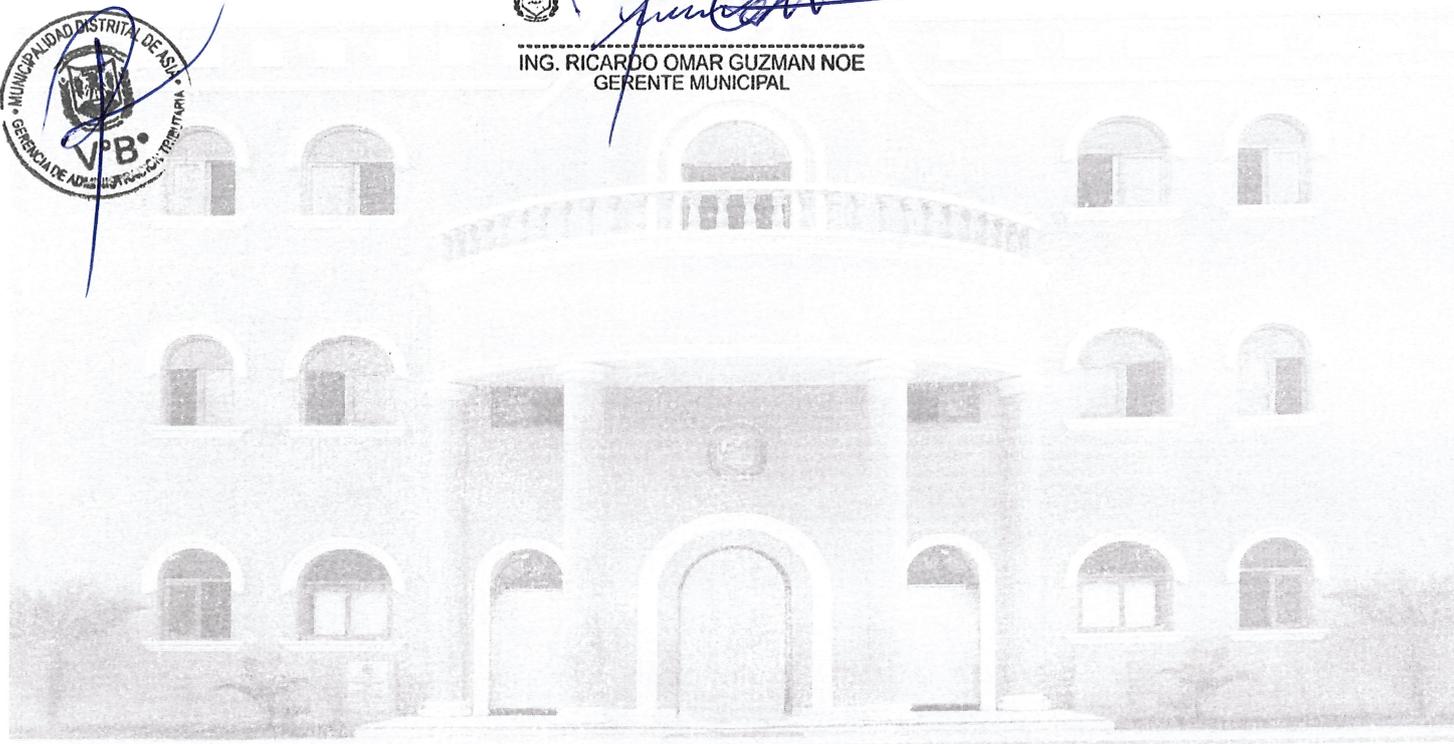


ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE a la Gerencia de Administración Tributaria, para la correspondiente distribución a las áreas pertinentes de la Municipalidad para fines de conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
ING. RICARDO OMAR GUZMAN NOE
GERENTE MUNICIPAL



Asia, Capital Turística del Verano

- 📞 96110-6986
- 📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
- 🌐 www.muniasia.gob.pe

